

4941

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 29 DIC 2022

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Decreto N° 3174 del 25 de Noviembre del 2021 y Decreto N° 3286 del 25 de Noviembre del 2020.
- 3.- Informe de deuda
- 4.- Excel para Tesorería.
- 5.- Certificados Médicos.

**DECRETO:**

1.- Déjese sin efecto el cobro de Permiso Municipal a la siguiente comerciante del rubro Humitas por no efectuar actividad económica los meses de Diciembre 2020, Enero 2021 y Marzo del 2021, por motivos de salud.

N°	Apellidos y Nombre	Rut.	Giros	Rubro
1.-	Isolde Méndez Barruel	██████████	6695744 6706902 6829714	Humitas

2.- La Tesorería Municipal procederá a descargar y eliminar los giros correspondientes por los motivos antes señalados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

JAIME GARCIA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/JCL/RPM/VCS/RGO.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes